

UIC 5 1 12 PM '89

Exp. 56547-89

SUPLENTE
DE SECRETARÍA
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

Guayaquil, Noviembre 7 de 1989

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

AB. ZOILA ALVARADO MONCADA, a nombre, en representación y en mi calidad de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA PRIMIUNCORP S. A.**, a usted atentamente comunico:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, el día de hoy, se han realizado transferencias de las acciones de la Compañía **INMOBILIARIA PRIMIUNCORP S. A.**, de la siguiente manera:

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 01: De propiedad del Sr. Eduardo Marquez de la Plata Vernaza, contentivo de 40 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Alexis Antonio Durán Rendón.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 02: De propiedad de la Srta. Glorie Checa Navas, contentivo de 40 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Alexis Antonio Durán Rendón.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 03: De propiedad de la Ab. Zoila Alvarado Moncada, contentivo de 19 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Alexis Antonio Durán Rendón.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 04: De propiedad de la Ab. Zoila Alvarado Moncada, contentivo de 21 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Durán Rendón.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 05: De propiedad de la Srta. Irene Márquez de la Plata Avilés, contentivo de 40 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagada en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Durán Rendón.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 06: De propiedad del Sr. Francisco Efrain Pin Campuzano, contentivo de 37 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Durán Rendón.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 07: De propiedad del Sr. Francisco Efrain Pin Campuzano, contentivo de 1 acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres, pagada en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor de la señora Hilda Rendón de Durán.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 08: De propiedad del Sr. Francisco Efrain Pin Campuzano, contentivo de 1 acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres, pagada en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor de la señora Catalina Ordoñez de Durán.

CERTIFICADO PROVISIONAL No. 09: De propiedad del Sr. Francisco Efrain Pin Campuzano, contentivo de 1 acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres, pagada en un veinticinco por ciento, cede y transfiere a favor del señor Jorge Durán Dyer.

Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


AB. ZOILA ALVARADO MONCDA

GERENTE

Autógrafa

06 DIC. 1989